

EXHORTO A LAS REPRESENTACIONES DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO y JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA HACER VALER LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE PARIDAD ENTRE LOS GÉNEROS EN LA CONFORMACIÓN DE LOS PROXIMOS GABINETES PARA GARANTIZAR QUE SEAN INTEGRADOS POR UN 50% DE MUJERES Y UN 50% DE HOMBRES.

El Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres (ISMUJERES), el Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur (TEEBCS) y el Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California Sur (IEEBCS), instituciones que integran de manera permanente el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Baja California Sur (OPPMBCS), como instancias públicas responsables de impulsar la participación política y ciudadana de las mujeres en Baja California Sur, como parte de las facultades establecidas de conformidad con el Convenio Específico de *“Colaboración Interinstitucional para la Creación del OPPMBCS”* y su anexo *“Proyecto del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Baja California Sur”*, celebrado el 8 de marzo de 2018.;

Determinándose en su declaración de principios como objetivo general que *“El Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Baja California Sur, tiene por objeto coordinar las acciones entre instituciones estatales a favor de la participación política y en la toma de decisiones públicas de las mujeres en Baja California Sur, para lograr sinergias que cierren las brechas de género”*.

El ISMUJERES por conducto de su representante preside la Dirección Ejecutiva de este Observatorio; asimismo, el TEEBCS, por conducto de su representante tiene el cargo de la Secretaría Técnica e integra la Dirección Ejecutiva del OPPMBCS y, por último el IEEBCS por conducto de su representante es integrante de la Dirección Ejecutiva del Observatorio.

Por tanto, este OPPMBCS es un mecanismo interinstitucional que busca conjugar esfuerzos para el establecimiento de líneas de acción que permitan dar seguimiento a los avances de la participación política de las mujeres en Baja California Sur, e incidir en la generación y mejora de políticas públicas que contribuyan a su empoderamiento político y a la igualdad sustantiva.

Es así que, dentro de la estructura de este Observatorio se cuenta con una Dirección Ejecutiva conformada por las o los titulares del ISMUJERES, TEEBCS y el IEEBCS, que tienen dentro de sus funciones el **“Organizar y coordinar las acciones del OPPMBCS en el Estado”**, de conformidad con el anexo del Convenio.

En virtud de las obligaciones antes descritas por parte de quienes integran este OPPMBCS, y en consonancia con los acuerdos establecidos en su Primera Sesión Ordinaria de fecha 25 de mayo de 2021, se estableció, entre otros temas la realización de un Exhorto de acuerdo a lo siguiente:

“Se acuerda la realización de un Exhorto al Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial para garantizar que se cumpla el principio Constitucional de Paridad para la integración de 50% mujeres y 50% hombres en los próximos gabinetes a conformar en el Gobierno del Estado y los municipios, luego de que, los partidos y coaliciones que resulten triunfadores en la contienda electoral del próximo 6 de junio de 2021 para que cumplan con la norma Constitucional”.

Por tanto, en cumplimiento de lo anterior, las instituciones integrantes permanentes del OPPMCS a través de sus titulares, reconocemos el gran compromiso y responsabilidad que existe para garantizar los derechos humanos de las mujeres y la erradicación de la violencia política en contra de las mujeres y que se debe cumplir por principio

Constitucional y con base en los tratados y normas internacionales y nacionales.

De las cuales se resalta, la declaración universal de los derechos humanos, del 10 de diciembre de 1948; el Pacto Internacional sobre los derechos Civiles y Políticos suscrito por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966; La Convención Americana de los Derechos Humanos (Pacto de San José); la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW) adoptada el 18 de diciembre de 1979; La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (Convención Belém Do Pará), adoptada el 9 de junio de 1994; La Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer llevada a cabo en Beijing 1995; La Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política, adoptada el 2 de agosto de 2006.

En el ámbito nacional y local la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia, publicada el 1 de febrero de 2007 y en el Estado el 31 de marzo de 2008.

Importante señalar, la ponencia *“Retos para la Participación Política de las Mujeres en un Marco de Paridad Libre de Violencia Ante el COVID 19”* del Quinto Encuentro de Observatorios Locales llevado a cabo el 20 y 21 de mayo en donde destaca *“que todos los partidos identificaron que las medidas de cuotas de género y paridad que promovieron tan exitosamente debían ser acompañadas con estrategias legales para garantizar el ejercicio de su ciudadanía en ambientes libres de violencia”*.

Aunado a lo antes expresado, dos importantes momentos han marcado el avance radical para las mujeres, la Reforma constitucional del 06 junio de 2019 respecto de la “paridad entre los géneros” o “Paridad en todo” y del 13 de abril de 2020 donde entra en vigor el decreto que

reformó seis leyes generales y dos federales sobre violencia política contra las mujeres en razón de género en México

En el análisis de los retos y avances para las mujeres en nuestro país y entidad, las mujeres en ejercicio de los cargos públicos se han enfrentado al incremento exacerbado de amenazas y expresiones de violencia hacia su persona, colaboradores y familia por el simple hecho de hacer valer el Estado de Derecho y aplicar las leyes vigentes en materia electoral con perspectiva de género, es por ello que respetuosamente se *exhorta a los representantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo y Judicial Estado de Baja California Sur hacer valer los principios Constitucionales de paridad de Género en la conformación de los próximos gabinetes de gobierno según lo establece el Artículo 41 de la Constitución Política de los Unidos Mexicanos párrafo segundo* que a la letra dicta: *“La ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio”*. Reconociendo la trascendencia y dimensión que tiene el garantizar la paridad 50% mujeres y 50% hombres el Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres, el Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur y el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur como integrantes del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Baja California Sur, refrendan su disposición de velar por los derechos político electorales que tienen las mujeres a la paridad en todo 50% mujeres 50% hombres.

Referente a la armonización de la reforma Constitucional Federal en el año 2019 la mesa directiva de la XV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur presentó el proyecto de decreto con el fin de armonizar la Constitución Federal con Constitución Estatal para lograr la “paridad en todo”, sin embargo derivado de las

controversias constitucionales entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo del Estado no han sido publicadas en el Boletín Oficial y no han entrado en vigor hecho que obstaculiza el avance de las mujeres a un goce pleno de sus derechos político electorales.

De manera colaborativa las instituciones formantes se encuentran en la disposición de otorgar orientación y capacitación para que durante el Proceso Electoral 2020-2021 y se conozca más acerca del derecho que tienen las mujeres a la paridad, a la vida libre de violencia y no discriminación.

FIRMAN DE CONFORMIDAD

Presidenta



C. Jesús Imelda Montaña Verduzco
Directora General de ISMUJERES

Secretaria Técnica



C. Betsabé Dulcinea Apodaca Ruiz
Magistrada Presidenta del TEEBCS

Integrante Permanente



C. Rebeca Barrera Amador
Consejera Presidenta del IEEBCS